

RADIOTELEVISION VALENCIANA

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Radiotelevisión Valenciana (RTVV) relativa a la publicación en el «Perfil del contratante» del grupo RTVV y en el DOCV (Diario Oficial de la Comunitat Valenciana) de la composición de la Mesa de Contratación permanente del Grupo RTVV.

JOSÉ LÓPEZ JARABA, Director General de la entidad pública Radiotelevisión Valenciana, actuando como Órgano de Contratación de RADIOTELEVISION VALENCIANA (RTVV), y sus sociedades TELEVISIÓN AUTONÓMICA VALENCIANA, S.A. (TVV) y RADIO AUTONOMIA VALENCIANA, S.A. (RAV), en ejercicio de las atribuciones que legalmente me son conferidas por el artículo 11, apartado d) de la Ley 7/1984, de la Generalitat Valenciana, de 4 de Julio y por los Estatutos de las referidas sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 Mesas de contratación de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público y en el artículo 21 relativo a la composición de las mesas de contratación del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el artículo 13 de la Instrucción 9/2009, de la Dirección General de RTVV, por la que se aprueban las normas generales de contratación del Grup RTVV, relativo a la mesa de contratación de grup RTVV, de carácter permanente y su composición.

RESUELVO

Que se realicen los trámites necesarios para la publicación en el perfil del contratante del grupo RTVV y en el DOCV (Diario Oficial de la Comunitat Valenciana) de la composición de la Mesa de Contratación, de carácter permanente, del Grupo RTVV, cuyos miembros son los siguientes:

- Presidente, que será el Interventor/Controller o persona que designe en su sustitución.

Vocales:

- El Secretario General o persona que designe en su sustitución.
- El Director de Televisión Autónoma Valenciana, S.A. o persona que designe en su sustitución.
- El Director de Radio Autonomía Valenciana, S.A. o persona que designe en su sustitución.
- El Jefe de Gabinete de Dirección General de RTVV o persona que designe en su sustitución.
- El Subdirector Económico Financiero, que asume las funciones de control económico-presupuestario.
- El Subdirector de los Servicios Jurídicos, que asume las funciones de asesoramiento jurídico.

Los dos últimos vocales podrán delegar su asistencia, de manera excepcional y mediante la oportuna autorización expresa de la Dirección General de RTVV, para la correspondiente reunión de la Mesa de Contratación de Grup RTVV.

- Secretario, que será el Jefe de la Unidad de Compras, que actuará con voz y sin voto.

A las reuniones de la Mesa de Contratación de Grup RTVV podrán incorporarse, con voz y sin voto, representantes de la unidad proponente del gasto, así como otros técnicos designados por el Presidente cuando considere necesaria su intervención dada la naturaleza del asunto o adquisición a tratar.

Burjassot, a 27 de enero de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DE RTVV
JOSÉ LÓPEZ JARABA.